



Circular n.º 65/2016

De: Sección Sueldos

A: Funcionarios docentes y no docentes

Fecha: 23 de agosto 2016

Asunto: Devolución de IRPF

Al igual que en años anteriores, en lo que refiere a devoluciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2015, la Dirección General Impositiva (DGI) procederá a la devolución automática de las retenciones de IRPF efectuadas en exceso a cuenta del ejercicio, a aquellos contribuyentes que tuvieron un único ingreso por trabajo dependiente durante ese año.

La devolución se realiza en las redes de cobranza (Abitab).